ANEXO MODIFICATORIO No. 3
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. GN3440-2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL MUNICIPIO DE TÚQUERRES

Que el Secretario de Infraestructura y Minas, en su calidad de supervisor del convenio Interadministrativo GN3440-2023, una vez revisadas las circunstancias legales de ejecución del convenio, mediante Oficio No. SIM-783-2024 de fecha 6 de junio de 2024 consideró viable y necesario adelantar el presente modificatorio previas las siguientes consideraciones: **1.** Que, el día 28 de junio de 2021, se suscribió convenio interadministrativo GN3440-2023 con el municipio de Túquerres (N), con el objeto de: *Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y económicos entre el Departamento de Nariño y el Municipio de Cumbitara, para contribuir a la ejecución del proyecto denominado: "Adecuación y Mejoramiento Locativo de la Plaza San Sebastián en el municipio de Túquerres, Nariño":* **2.** Que el valor inicial del convenio es de: SETECIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MDA/CTE. ($706.827.331,90) **3.** Que, el plazo de ejecución del convenio se estableció por el termino de siete (7) meses contados a partir del acta de inicio. **4.** Que, según acta de inicio de 15 de noviembre de 2023, la fecha de terminación del convenio es el 15 de junio de 2024. **5.**Que el día 15 de noviembre de 2023, las partes suscribieron modificatorio No.1 mediante el cual se realizaron modificaciones a las siguientes clausulas: clausula tercera: giro de recursos, clausula cuarta: aportes, la cláusula séptima: garantías y se realizó una adición de recursos por el valor de SEIS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($6.064.641.69) **6.** Que el Convenio Interadministrativo No. GN 3440-2023, se encuentra vigente y en ejecución**.** ***7.*** Que, el día 19 de marzo de 2024, el Municipio de Túquerres - Nariño, solicita se realice una modificación a la cláusula CUARTA referente a los APORTES, teniendo en cuenta que por principio de anualidad se actualizó CDP con No. 2024000132 por VALOR DE TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000) recursos destinados a la "CONTRAPARTIDA ADECUACION Y MEJORAMIENTO LOCATIVO DE LA PLAZA SAN SEBASTIAN EN EL MUNICIPIO DE TÚQUERRES" ***8.*** Que, mediante solicitud de fecha 30 de mayo de 2024, el municipio de Túquerres solicita formalmente se prorrogue el contrato de referencia por un término de seis (6) meses, es decir hasta el día 14 de diciembre de 2024, permitiendo la finalización adecuada de los procesos de contratación y ejecución; por otra parte, la extensión de tiempo facilitaría la culminación de las actividades contractuales necesarias y evitaría posibles incumplimientos contractuales por restricciones de tiempo. **9.** Que, mediante informe de supervisión de fecha 6 de junio de 2024, el Secretario de Infraestructura y Minas manifiesta considero viable la prorroga al convenio Interadministrativo No. 3440-2023 por el termino de seis (6) meses con el fin de garantizar el cumplimiento del presente convenio.**11.** Que, por las consideraciones anteriormente expuestas, las partes acuerdan celebrar el presente modificatorio el cual se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA. PRORROGAR. – Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo GN 2440-2023, por el termino de seis (6) meses.

Parágrafo primero: La presente prorroga no genera mayores costos administrativos y tampoco configura ningún hecho que altere el equilibrio económico del contrato.

SEGUNDA. MANIFESTACIONES: Dadas las condiciones del presente acuerdo, el Municipio, manifiesta que no se ha configurado ningún hecho que altere el equilibrio económico del convenio, por lo que declara que no realizará reclamaciones por ningún concepto, ni por indemnizaciones, por no haberlas sufrido.

TERCERA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones y cláusulas del convenio no modificadas por el presente acuerdo, siguen vigentes y su exigibilidad permanece en las mismas condiciones inicialmente pactadas.

CUARTA. AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: El Municipio se obliga a ampliar los amparos y garantías aprobadas inicialmente con el contrato, atendiendo a las modificaciones realizadas en el presente modificatorio

QUINTA. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACION: El presente modificatorio se perfecciona con la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). Para su ejecución se requiere la expedición la aprobación de la garantía única por parte DEL DEPARTAMENTO, cuando aplique. Para su legalización se requiere los requisitos exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación.

NOTA: El presente anexo, se entenderá aprobado por EL MUNICIPIO, con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Proyectó: Oscar Eduardo Marcillo Villota
Abogado Secretaria de Infraestructura y Minas del Departamento

Revisó: Grace Carolina Pumalpa Meneses
Abogado (a) Departamento Administrativo de Contratación

SIM–783-2024

San Juan de Pasto, 6 de junio de 2024.

Doctora:
JOHANA MARCELA ZAMBRANO BENAVIDES
Subdirectora Departamento Administrativo de Contratación
Gobernación de Nariño.

Asunto: Solicitud de suscripción del Modificatorio No. 3 al Convenio Interadministrativo N° GN3440-2023, suscrito entre la Gobernación de Nariño y el Municipio de Túquerres (N).

Cordial saludo.

Por medio del presente, solicito la suscripción del modificatorio No. 3 al Convenio Interadministrativo No GN 3440-2023 con el municipio de Túquerres (N), teniendo en cuenta que mediante oficio de fecha 30 de mayo de 2024, el Municipio de Túquerres - Nariño, solicita prorroga al convenio No. 3440 de 2023, por el termino de seis (6) meses, es decir hasta el día 14 de diciembre de 2024, permitiendo la finalización adecuada de los procesos de contratación y ejecución; por otra parte, la extensión de tiempo facilitaría la culminación de las actividades contractuales necesarias y evitaría posibles incumplimientos contractuales por restricciones de tiempo..

El objeto del presente convenio es el de: *AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL MUNICIPIO DE TÚQUERRES, PARA CONTRIBUIR A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO LOCATIVO DE LA PLAZA SAN SEBASTIÁN EN EL MUNICIPIO DE TÚQUERRES, NARIÑO".*

De acuerdo a lo expuesto, en calidad de Secretario de Infraestructura y Minas, y, mediante lo mencionado en el informe de supervisión, se consideró viable adelantar la suscripción del anexo modificatorio No. 4, el cual tiene como fin:

PRIMERA: PRORROGAR el plazo inicial del convenio GN3440-2023, por un término de seis (6) meses, es decir hasta el 14 de diciembre de 2024.

Por lo anterior, en calidad de Secretario de Infraestructura y Minas, solicito amablemente se tramite la suscripción del presente modificatorio, con el fin de garantizar el cumplimiento pleno del objeto contractual.

Sin otro particular,

GABRIEL FERNANDO OSEJO AGUIRRE
Secretario de Infraestructura y Minas
Gobernación de Nariño

Proyecto:
Oscar Eduardo Marcillo Villota
Jurídico Oficina SIMD

Reviso:
José Humberto Estrada Zambrano
Coordinador Jurídico SIMD

SOPV-0510-2024

Túquerres, 30 de mayo de 2024

Señor
GABRIEL OSEJO AGUIRRE
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y MINAS
gabrielosejo@narino.gov.co
GOBERNACION DE NARIÑO
PASTO - NARIÑO

Asunto: Solicitud de trámite urgente para prórroga del Convenio Interadministrativo No. GN-3440-2023

Respetado Secretario:

Me permito dirigirme a usted, en mi calidad de contratante del convenio, como Alcalde Municipal de Túquerres, con el fin de solicitar de manera urgente el trámite y aprobación de la prórroga del Convenio Interadministrativo No. GN-3440-2023, suscrito entre el Departamento de Nariño y el Municipio de Túquerres.

Mediante oficio SOPV-0334-2024 radicado el 8 de abril de 2024, el Municipio de Túquerres solicitó formalmente la prórroga del convenio por cinco (5) meses adicionales, teniendo en cuenta que el plazo actual vence el próximo 15 de junio de 2024.

Actualmente, y considerando que el proceso de contratación de obra está por terminar, y que se estima su adjudicación para el dia diecinueve (19) de junio, y su celebración dentro de los cinco (5) días posteriores; y que el proceso de interventoría se encuentra en estado de borrador, estimando su adjudicación para el dia veintisiete (27) de junio, e igualmente su celebración dentro de los cinco (5) días posteriores, es crucial gestionar la modificación a la solicitud prórroga para el convenio GN-3440-2023, por parte de nuestras dependencias. La solicitud de prórroga debe contemplar la adición de SEIS (6) meses (y no cinco) al convenio, permitiendo la finalización adecuada de los procesos de contratación y ejecución. Esta extensión propuesta abarcaría desde el 16 de junio hasta el 14 de diciembre de 2024, facilitando la culminación de las actividades contractuales necesarias para el proyecto "ADECUACION Y MEJORAMIENTO LOCATIVO DE LA PLAZA SAN SEBASTIAN EN EL MUNICIPIO DE TÚQUERRES, NARIÑO". La gestión de esta prórroga es esencial para garantizar la correcta ejecución y cierre de los contratos dentro de un marco temporal viable, evitando posibles incumplimientos contractuales debido a restricciones de tiempo.

Por lo anterior, comedidamente solicito su valiosa gestión para que se dé trámite urgente a la solicitud de prórroga del Convenio Interadministrativo No. GN-3440-2023, teniendo en cuanta los nuevos plazos solicitados mediante el presente oficio, con el fin de poder dar continuidad al proyecto y evitar retrasos en su ejecución.

Se adjunta tabla actualizada con el detalle de la distribución del tiempo total requerido para las respectivas actividades generales relacionadas con el desarrollo del convenio:

CRONOGRAMA CONTRATACION Y EJECUCION DE CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORIA	
Prórroga solicitada convenio GN-3440-2023	Seis (6) meses –Desde 15 de Junio hasta 14 de Diciembre de 2024
CONTRATO DE OBRA	
Adjudicación de Obra	19 de Junio
Contratación de Obra (5 días)	Desde el 19 hasta el 24 de junio
Ejecución contractual (90) días	Desde el 24 de junio hasta el 24 de Septiembre
Proceso de liquidación	Desde el 24 de Septiembre hasta el 14 de diciembre
CONTRATO INTERVENTORIA	
Adjudicación de interventoría	27 de junio
Contratación de interventoría (5 días)	Desde el 27 de Junio hasta el 2 de octubre de 2024
Ejecución contractual (90 días)	Desde el 2 de julio hasta el 2 de octubre de 2024
Proceso de liquidación	Desde el 2 de octubre hasta el 14 de diciembre de 2024
Total	**Seis (6) meses**

Agradezco de antemano su atención y apoyo en este importante asunto Sin otro particular

Atentamente;

LUIS FERNANDO LEITÓN LÓPEZ
Alcalde Municipal de Túquerres

PROYETÓ	FRANCISCO JAVIER CASTRO CORDOBA	APOYO JURIDICO OFICINA S.O.P.V MUNICIPAL DE TÚQUERRES	

DATOS DEL INFORME				
No. DE INFORME:	02			
TIPO DE INFORME:	PARCIAL	(X)	FINAL	()
FECHA DE ELABORACIÓN:	6 de junio de 2024			
PERIODO DEL INFORME	Desde 15/11/2023 Hasta 06/06/2024			

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO

CONTRATO/CONVENIO No.	GN3440-2023
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Contratación Directa
TIPO DE CONTRATO:	Convenio Interadministrativo
CONTRATISTA:	Municipio de Túquerres Nit 800.099.152 - 9

OBJETO:	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y económicos entre el Departamento de Nariño y el Municipio de Túquerres, para contribuir a la ejecución del proyecto denominado: "Adecuación y Mejoramiento Locativo de la Plaza San Sebastián en el municipio de Túquerres, Nariño".
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	28/06/2023
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	Siete (07) meses
FECHA DE INICIO:	15/11/2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	15/06/2024
VALOR INICIAL:	**TERCERA - VALOR Y FORMA DE GIRO DE RECURSOS:** Para la ejecución del proyecto denominado: "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO LOCATIVO DE LA PLAZA SAN SEBASTIÁN EN EL MUNICIPIO DE TÚQUERRES, NARIÑO", se tiene presupuestado un costo total de SETECIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON NOVENTA CENTAVOS. ($706,827,331,90), aportados y distribuidos de la siguiente manera: **a)** El Departamento aporta la suma de **SEISCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE. ($676.827.331,90)**, los cuales se distribuirán de la siguiente manera: **Para obra civil:** SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON

	NOVENTA CENTAVOS M/CTE. **($ 628.375.291,90).** **Para Interventoría:** CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUARENTA PESOS M/CTE **($ 48.452.040,00).** **b)** El municipio de Túquerres aporta la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,00). Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por la suscripción y ejecución del presente convenio estarán a cargo del Municipio.
VALOR DEL CONVENIO SEGÚN MODIFICATORIO No. 01:	**CLAUSULA TERCERA - VALOR Y FORMA DE GIRO DE RECURSOS:** Para la ejecución del presente convenio, se tiene presupuestado un costo total de SETECIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS MDA/CTE. ($712.891.973,59), aportados y distribuidos de la siguiente manera: **a)** El Departamento aporta la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CINCEUNTA Y NUEVE CENTAVOS MDA/CTE. ($682.891.973,59), los cuales se distribuirán de la siguiente manera: • **Para Obra:** SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS MDA/CTE. ($667.206.255,19). • **Para Interventoría:** CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MDA/CTE. ($45.685.718,40). **b)** El municipio de Túquerres aporta la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,00). Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por la suscripción y ejecución del presente convenio estarán a cargo del Municipio.

FORMA DE PAGO INICIAL:	**FORMA DE GIRO DE RECURSOS** El Departamento de Nariño realizará el desembolso de los recursos aportados de la siguiente manera: **1.** Un primer desembolso, en calidad de anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total aportado por el Departamento de Nariño para la ejecución del proyecto equivalente a **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($ 270.730.932,76)**. previa publicación por parte de EL MUNICIPIO de los procesos de selección derivados del convenio. Este valor será amortizado en el mismo porcentaje en las actas de desembolso parciales y final del convenio. El desembolso del anticipo NO constituye condición previa para la iniciación del convenio. El anticipo estará sujeto a la concepción y requisitos que el Departamento requiera al momento de la suscripción del Convenio. **2.** El valor total del aporte del Departamento destinado a la ejecución de obras e interventoría se realizará mediante desembolsos parciales, previa radicación de actas parciales de avance conforme a las cantidades de ejecución de actividades de obra e interventoría, presentación de los informes técnicos de ejecución por parte del Supervisor y surtido los trámites administrativos establecidos por el Departamento. En cada acta parcial y final se realizará la amortización del anticipo en el mismo porcentaje de avance. **PARÁGRAFO 1°.** En todo caso, la responsabilidad de la planificación para la inversión de los recursos al proyecto, corresponde al Municipio en virtud del artículo 28 de la ley 2056 de 2020, quien deberá garantizar que los recursos sean invertidos exclusivamente para la ejecución de las obras del proyecto en cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades y precios del mercado. **PARÁGRAFO 2°.** Para el manejo de los recursos girados por en virtud del presente convenio, se deberá disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los aportes desembolsados por el Departamento. Dada la naturaleza jurídica de los recursos que se entregan a título de anticipo, los rendimientos financieros que estos generen deberán ser

	reintegrados al DEPARTAMENTO a la cuenta bancaria que le indique el supervisor del convenio. Conforme lo anterior, para la liquidación del convenio, el Municipio deberá aportar la certificación expedida por el banco o suscrita por el contador o revisor fiscal, según corresponda, junto los soportes pertinentes, en la que conste la generación de rendimientos financieros del anticipo y su respectivo depósito en la cuenta del Departamento, junto con la nota bancaria de ingreso expedida por la Tesorería General del Departamento. En todo caso, el inicio de ejecución del convenio no estará supeditado al desembolso del anticipo. **PARÁGRAFO 3°.** En caso de que aplique, para el desembolso del anticipo, se deberá presentar plan de manejo e inversión del mismo, el cual debe estar aprobado por el supervisor del convenio. **PARÁGRAFO 4°**. Para cada desembolso se deberá realizar la amortización del valor del anticipo, lo anterior mediante deducciones de los informes parciales de cumplimiento, hasta completar el 100% de la suma entregada a título de anticipo, situación que deberá ser controlada por el supervisor del convenio y evidenciada en las respectivas certificaciones de cumplimiento que éste emita. En caso de no haberse amortizado en su totalidad en los desembolsos parciales, el saldo se amortizará en el acta de liquidación. **PARÁGRAFO 5°.** Para cada uno de los desembolsos pactados, excepto del anticipo, se requerirá: a) Cuenta de cobro a nombre del DEPARTAMENTO, en el texto se debe expresar el número del convenio, su objeto y el período. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del convenio. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del Municipio frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso. d) Informe de actividades. Todos los desembolsos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO 6°.** El DEPARTAMENTO no desembolsará ninguna suma de dinero mientras no se haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del convenio que se celebra.
FORMA DE PAGO SEGÚN MODIFICATORIO No. 01:	**FORMA DE GIRO DE RECURSOS**

El Departamento de Nariño realizará el desembolso de los recursos aportados de la siguiente manera:

1. Un primer desembolso, en calidad de anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total aportado por el Departamento de Nariño para la ejecución del proyecto equivalente a **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS MDA/CTE. ($273.156.789,43),** previa publicación por parte de El Municipio de los procesos de selección derivados del convenio. Este valor será amortizado en el mismo porcentaje en las actas de desembolso parciales y final del convenio. El desembolso del anticipo NO constituye condición previa para la iniciación del convenio.

2. El valor total del aporte del Departamento destinado a la ejecución de obras e interventoría se realizará mediante desembolsos parciales, previa radicación de actas parciales de avance conforme a las cantidades de ejecución de actividades de obra e interventoría, presentación de los informes técnicos de ejecución por parte del Supervisor y surtido los trámites administrativos establecidos por el Departamento. **En cada acta parcial se realizará la amortización del anticipo en el mismo porcentaje del anticipo inicial.**

PARÁGRAFO 1°. En todo caso, la responsabilidad de la planificación para la inversión de los recursos al proyecto, corresponde al Municipio en virtud del artículo 28 de la ley 2056 de 2020, quien deberá garantizar que los recursos sean invertidos exclusivamente para la ejecución de las obras del proyecto en cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades y precios del mercado.

PARÁGRAFO 2°. Para el manejo de los recursos girados por en virtud del presente convenio, se deberá disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los aportes desembolsados por el Departamento. Dada la naturaleza jurídica de los recursos que se entregan a título de anticipo, los rendimientos financieros que estos generen deberán ser reintegrados al DEPARTAMENTO a la cuenta bancaria que le indique el supervisor del convenio. Conforme lo anterior, para la liquidación del convenio, el Municipio deberá aportar la certificación expedida por el banco o

	suscrita por el contador o revisor fiscal, según corresponda, junto los soportes pertinentes, en la que conste la generación de rendimientos financieros del anticipo y su respectivo depósito en la cuenta del Departamento, junto con la nota bancaria de ingreso expedida por la Tesorería General del Departamento. En todo caso, el inicio de ejecución del convenio no estará supeditado al desembolso del anticipo. **PARÁGRAFO 3°.** En caso de que aplique, para el desembolso del anticipo, se deberá presentar plan de manejo e inversión del mismo, el cual debe estar aprobado por el supervisor del convenio. **PARÁGRAFO 4°.** Para cada desembolso se deberá realizar la amortización del valor del anticipo, lo anterior mediante deducciones de los informes parciales de cumplimiento, hasta completar el 100% de la suma entregada a título de anticipo, situación que deberá ser controlada por el supervisor del convenio y evidenciada en las respectivas certificaciones de cumplimiento que éste emita. En caso de no haberse amortizado en su totalidad en los desembolsos parciales, el saldo se amortizará en el acta de liquidación. **PARÁGRAFO 5°.** Para cada uno de los desembolsos pactados, excepto del anticipo, se requerirá: a) Cuenta de cobro a nombre del DEPARTAMENTO, en el texto se debe expresar el número del convenio, su objeto y el período. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del convenio. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del Municipio frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso. d) Informe de actividades. Todos los desembolsos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO 6°.** El DEPARTAMENTO no desembolsará ninguna suma de dinero mientras no se haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del convenio que se celebra.

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	GABRIEL FERNANDO OSEJO AGUIRRE
CARGO:	Secretario de Infraestructura y Minas

FECHA DE SUSPENSIÓN:	N.A.
FECHA DE REINICIO:	N.A.

PROCESO ASOCIADO: **GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**	**DEPENDENCIA ASOCIADA:** **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC**

FECHA DE TERMINACIÓN DE ACUERDO AL REINICIO:	N.A.

CESIONES: **SI ()** **NO (X)**

CESIONARIO	**N.A.**

MODIFICACIONES **SI (X)** **NO ()**

No.	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA MODIFICACIÓN
1	15/11/2024	En valor y otras modificaciones Modifica: Cláusula Segunda. - Obligaciones de las Partes-. Obligaciones del Departamento numeral 1; Cláusula Tercera – Valor y Forma de Giro de recursos el literal a) y numeral 1; Cláusula Cuarta – Aportes; Cláusula Séptima – Garantía
2	08/04/2024	Modifica Cláusula – cuarta – Aportes concerniente en la actualización del Certificado de Disponibilidad Presupuestal vigencia 2024, por parte del municipio de Túquerres.

PRÓRROGAS: **SI ()** **NO (X)**

PRORROGA No. 1:	N.A.

TERMINACIÓN FINAL	15/06/2024

ADICIONES: **SI (X)** **NO ()**

ADICIÓN No. 1:	Modificatorio No. 01 del 15 de noviembre de 2023 $6.064.641,69

VALOR TOTAL:	$ 712.891.973,59

FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN No. 01	**FORMA DE GIRO DE RECURSOS** El Departamento de Nariño realizará el desembolso de los recursos aportados de la siguiente manera: **1.** Un primer desembolso, en calidad de anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total aportado por el Departamento de Nariño para la ejecución del proyecto equivalente a **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS MDA/CTE.**

($273.156.789,43), previa publicación por parte de El Municipio de los procesos de selección derivados del convenio. Este valor será amortizado en el mismo porcentaje en las actas de desembolso parciales y final del convenio. El desembolso del anticipo NO constituye condición previa para la iniciación del convenio.

2. El valor total del aporte del Departamento destinado a la ejecución de obras e interventoría se realizará mediante desembolsos parciales, previa radicación de actas parciales de avance conforme a las cantidades de ejecución de actividades de obra e interventoría, presentación de los informes técnicos de ejecución por parte del Supervisor y surtido los trámites administrativos establecidos por el Departamento. **En cada acta parcial se realizará la amortización del anticipo en el mismo porcentaje del anticipo inicial.**

PARÁGRAFO 1º. En todo caso, la responsabilidad de la planificación para la inversión de los recursos al proyecto, corresponde al Municipio en virtud del artículo 28 de la ley 2056 de 2020, quien deberá garantizar que los recursos sean invertidos exclusivamente para la ejecución de las obras del proyecto en cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades y precios del mercado.

PARÁGRAFO 2º. Para el manejo de los recursos girados por en virtud del presente convenio, se deberá disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los aportes desembolsados por el Departamento. Dada la naturaleza jurídica de los recursos que se entregan a título de anticipo, los rendimientos financieros que estos generen deberán ser reintegrados al DEPARTAMENTO a la cuenta bancaria que le indique el supervisor del convenio. Conforme lo anterior, para la liquidación del convenio, el Municipio deberá aportar la certificación expedida por el banco o suscrita por el contador o revisor fiscal, según corresponda, junto los soportes pertinentes, en la que conste la generación de rendimientos financieros del anticipo y su respectivo depósito en la cuenta del Departamento, junto con la nota bancaria de ingreso expedida por la Tesorería General del Departamento. En todo caso, el inicio de ejecución del convenio no estará supeditado al desembolso del anticipo.

PARÁGRAFO 3º. En caso de que aplique, para el

	desembolso del anticipo, se deberá presentar plan de manejo e inversión del mismo, el cual debe estar aprobado por el supervisor del convenio. **PARÁGRAFO 4º.** Para cada desembolso se deberá realizar la amortización del valor del anticipo, lo anterior mediante deducciones de los informes parciales de cumplimiento, hasta completar el 100% de la suma entregada a título de anticipo, situación que deberá ser controlada por el supervisor del convenio y evidenciada en las respectivas certificaciones de cumplimiento que éste emita. En caso de no haberse amortizado en su totalidad en los desembolsos parciales, el saldo se amortizará en el acta de liquidación. **PARÁGRAFO 5º.** Para cada uno de los desembolsos pactados, excepto del anticipo, se requerirá: a) Cuenta de cobro a nombre del DEPARTAMENTO, en el texto se debe expresar el número del convenio, su objeto y el período. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del convenio. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del Municipio frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso. d) Informe de actividades. Todos los desembolsos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO 6º.** El DEPARTAMENTO no desembolsará ninguna suma de dinero mientras no se haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del convenio que se celebra.

2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

Por el Departamento

	No. CDP/ CDR	FECHA	CUENTA	VALOR	VALOR A APROPIAR
VALOR INICIAL	2023060625	27/06/2023	2.3.2.01.01.001.03.19-17-1709-1100-1709112-2023528380006-53290-16-1.3.3.1.00	$676.827.331,90	$676.827.331,90
	RDC No.	**FECHA**	**CUENTA**	**VALOR RDC**	
	2023061335	28/06/2023	2.3.2.01.01.001.03.19-17-1709-1100-1709112-2023528380006-53290-16-1.3.1.00	$676.827.331,90	

Por el Municipio

	No. CDP/ CDR	FECHA	CUENTA	VALOR	VALOR A APROPIAR
VALOR INICIAL	2023000251	27/02/2023	2.3.2.02.02.005.253.16.124303.1.17. 1709.112.2021528380011	$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00

2.1 MODIFICATORIO No. 01

Por el Departamento

	No. CDP/ CDR	FECHA	CUENTA	VALOR	VALOR A APROPIAR
VALOR ADICIÓN No. 01	2023100065	10/10/2023	2.3.2.01.01.001.03.19-17-1709-1100-1709112- 2023528380006-53290-16-1.3.3.1.00	$ 6.064.641,69	$ 6.064.641.69
	RDC No.	FECHA	CUENTA	VALOR RDC	
	2023110247	15/11/2023	2.3.2.01.01.001.03.19- 17-1709-1100-1709112-2023528380006-53290-16-1.3.3.1.00	$ 6.064.641,69	

Por el Municipio

	No. CDP/ CDR	FECHA	CUENTA	VALOR	VALOR A APROPIAR
VALOR INICIAL	2023000251	27/02/2023	2.3.2.02.02.005.253.16.124303.1.17. 1709.112.2021528380011	$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00

2.2 MODIFICATORIO No. 02

Por el Departamento

	No. CDP/ CDR	FECHA	CUENTA	VALOR	VALOR A APROPIAR
VALOR FINAL CONVENIO	2023100065	10/10/2023	2.3.2.01.01.001.03.19-17-1709-1100-1709112- 2023528380006-53290-16-1.3.3.1.00	$ 6.064.641,69	$ 6.064.641.69
	RDC No.	FECHA	CUENTA	VALOR RDC	
	2023110247	15/11/2023	2.3.2.01.01.001.03.19- 17-1709-1100-1709112-2023528380006-53290-16-1.3.3.1.00	$ 6.064.641,69	

Por el Municipio

VALOR FINAL	No. CDP/ CDR	FECHA	CUENTA	VALOR	VALOR A APROPIAR

	2024000132	25/01/2024	2.3.2.02.005.172.16.1.3.3.1.00.1.17.1 709.112.2021528380011	$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00

*CDP: Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
*CDR: Certificado de Disponibilidad de Recursos.
*RDC: Registro de Compromiso.

3. BALANCE FINANCIERO

DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
Valor Total		$712.891.973,59
Valor Ejecutado a la fecha (31-05-2024)	$0,00	
Valor pagado al Contratista	$0,00	
Saldo a favor del Contratista (Valor pendiente por pagar)	$0,00	
Saldo Pendiente por Ejecutar	$712.891.973,59	
Saldo a liberar	$0,00	

A. DESEMBOLSOS REALIZADOS

A la fecha del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado de los desembolsos realizados:

No.	COMPROBANTE DE EGRESO	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	VALOR
TOTAL				

No se ha realizado ningún desembolso.

4. INFORME TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO

A. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Obligaciones Generales del Convenio	Cumplimiento (SI - NO - N/A)	Observaciones
1. Ejecutar el objeto del convenio de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.	SI	Mpio en proceso de contratación de Obra Civil e Interventoría
2. Cumplir de acuerdo a la naturaleza del convenio, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente.	SI	Mpio en proceso de contratación de Obra Civil e Interventoría
3. Dar uso correcto y adecuado a los recursos aportados por el Departamento, los cuales solo se destinarán a la ejecución del objeto del presente convenio.	SI	Mpio en proceso de contratación de Obra Civil e Interventoría

4. Adelantar las actuaciones administrativas, técnicas, jurídicas y financieras requeridas para la correcta ejecución del objeto del convenio y de las actividades establecidas en virtud del mismo	SI	Mpio en proceso de contratación de Obra Civil e Interventoría
5. Para el manejo de los recursos girados en virtud del presente convenio, se deberá disponer de una cuenta bancaria exenta de gravámenes y para el manejo exclusivo de los aportes desembolsados por el Departamento. En el evento de existir rendimientos financieros que resulten del manejo del anticipo, deberá girarlos al Departamento de Nariño. Conforme lo anterior, para la liquidación del convenio, el Municipio deberá aportar certificación bancaria en la que conste la generación o no de rendimientos financieros del anticipo. En caso de generarse los mismos deberán ser reintegrados a la Tesorería del Departamento de Nariño a la cuenta que se destine para tal fin.	SI	
6. Ejecutar los recursos de acuerdo con lo establecido en el presupuesto del convenio.	SI	Mpio en proceso de contratación de Obra Civil e Interventoría
7. Participar en las reuniones, relacionadas con la ejecución del objeto del convenio y los compromisos pactados, a los cuales sea convocado por parte del Departamento, cuando a ello hubiere lugar.	SI	Mpio en proceso de contratación de Obra Civil e Interventoría
8. Garantizar que el personal que se vincule o contrate para la ejecución del convenio, cumpla durante el plazo de éste, con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normativa.	SI	Mpio en proceso de contratación de Obra Civil e Interventoría
9. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	SI	Mpio en proceso de contratación de Obra Civil e Interventoría
10. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas. .	SI	Mpio en proceso de contratación de Obra Civil e Interventoría
11. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del convenio.	SI	Mpio en proceso de contratación de Obra Civil e Interventoría
12. Realizar dentro del término fijado por el Departamento, el cargue en la plataforma transaccional SECOP II, de las garantías a que haya lugar, si se hubieren pactado.	SI	Mpio en proceso de contratación de Obra Civil e Interventoría
13. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio, dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento.	SI	Mpio en proceso de contratación de Obra Civil e Interventoría
14. Acatar y cumplir con los plazos, procedimientos y requisitos que se establezcan por parte de la Secretaria de Hacienda para el trámite de desembolso de los recursos, tanto de manera manual como a través del aplicativo que se	SI	Mpio en proceso de contratación de Obra Civil e Interventoría

implemente para tal efecto.		
15. Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del convenio dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.	**SI**	Mpio en proceso de contratación de Obra Civil e Interventoría
16. Velar por que durante la ejecución del convenio no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad.	**SI**	Mpio en proceso de contratación de Obra Civil e Interventoría
17. Concurrir con el Departamento a la liquidación del convenio.	**SI**	Se realizará dentro los términos establecidos para liquidar el Convenio
18. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del convenio.	**SI**	Mpio en proceso de contratación de Obra Civil e Interventoría
19. Organizar conforme a la normatividad archivística, la documentación (física y magnética) producida en ejecución de su objeto contractual, la cual debe ser entregada al finalizar el convenio al Supervisor.	**SI**	Mpio en proceso de contratación de Obra Civil e Interventoría
20. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual	**SI**	Mpio en proceso de contratación de Obra Civil e Interventoría

Obligaciones Específicas del Convenio	Cumplimiento (SI - NO - N/A)	Observaciones
1. Desarrollar y cumplir el objeto del convenio interadministrativo de acuerdo con el alcance previsto en los documentos que hacen parte integral del mismo, especialmente con los estudios previos y el presupuesto aprobado por el Departamento, para la consecución de dicho proyecto.	**SI**	Mpio en proceso de contratación de Obra Civil e Interventoría
2. Realizar las actuaciones administrativas correspondientes establecidas en el Estatuto General de Contratación Pública vigente para ejecutar la obra de infraestructura de desarrollo comercial denominada: **"ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO LOCATIVO DE LA PLAZA SAN SEBASTIÁN EN EL MUNICIPIO DE TÚQUERRES, NARIÑO".** Para ello, deberá observar los principios de la contratación estatal estipulados en la Constitución, Ley y Reglamentos; de igual forma, observar los principios y normas presupuestales aplicables a cada fuente de recursos que se destinen a la obra, realizando los trámites y solicitando las autorizaciones ante las entidades que corresponda, cuando sea necesario.	**SI**	Mpio en proceso de contratación de Obra Civil e Interventoría
3. Disponer de capacidad de gestión financiera, organizacional, técnica y de talento humano, para ejecutar el	**SI**	Mpio en proceso de contratación

objeto del convenio.		de Obra Civil e interventoría
4. Para el manejo de los recursos girados en virtud del presente convenio, se deberá disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los aportes desembolsados por el Departamento. En el evento de existir rendimientos financieros que resulten del manejo del anticipo, deberá girarlos al Departamento de Nariño. Conforme lo anterior, para la liquidación del convenio, el Municipio de Túquerres deberá aportar certificación bancaria en la que conste la generación o no de rendimientos financieros del anticipo. En caso de generarse los mismos deberán ser reintegrados a la Tesorería del Departamento de Nariño a la cuenta que se destine para tal fin.	**SI**	Mpio en proceso de contratación de Obra Civil e Interventoría
5. Dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la legalización del presente convenio, el Municipio, se obliga a realizar bajo su responsabilidad los procesos de planificación, selección, evaluación y contratación que se requieren para el desarrollo del objeto del presente convenio, a través de las diferentes modalidades de contratación pública establecidas por la ley.	**SI**	Mpio en proceso de contratación de Obra Civil e Interventoría
6. Contratar la obra que atenderá el mejoramiento del desarrollo comercial mediante la adecuación y mejoramiento locativo de la plaza San Sebastián en el municipio de Túquerres, Nariño".	**SI**	Mpio en proceso de contratación de Obra Civil e Interventoría
7. Contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica para el seguimiento y control de las obras del proyecto.	**SI**	Mpio en proceso de contratación de Obra Civil e Interventoría
8. Una vez realizada la elección del contratista de obra, requerir la instalación por su cuenta, de una valla publicitaria, una vez iniciados los trabajos, con la información básica del proyecto y realizar la respectiva difusión del mismo.	**SI**	Mpio en proceso de contratación de Obra Civil e Interventoría
9. Durante la ejecución de las actividades objeto del presente proceso, se deberá atender las recomendaciones realizadas por parte de la interventoría.	**SI**	Mpio en proceso de contratación de Obra Civil e Interventoría
10. Ejercer la supervisión de los contratos de Obra Pública e Interventoría, velando porque en los Contratos derivados se cumpla con el plazo establecido para la ejecución del objeto contractual, las obligaciones específicas, cantidades y especificaciones técnicas; se realice la entrega de informes de Supervisión del proyecto donde se dé cuenta del estado actual del mismo, así como la suscripción de acta final, liquidación del contrato y entrega final de las actividades.	**SI**	Mpio en proceso de contratación de Obra Civil e Interventoría
11. En caso de ser necesario, deberá gestionar y obtener los permisos, administrativos y demás que sean necesarios, ante las autoridades competentes, como los de transporte y disposición final de material proveniente de la atención de emergencias, igual que de la maquinaria..	**SI**	Mpio en proceso de contratación de Obra Civil e Interventoría

12. Verificar que el contratista de actividad es de obra civil de cumplimiento a las normas técnicas y procedimientos necesarios para la correcta ejecución del objeto que se llegue a pactar, basado en las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato.	SI	Mpio en proceso de contratación de Obra Civil e Interventoría
13. Presentar para aprobación del supervisor del presente convenio, informes de avance mensual de ejecución del mismo con su registro fotográfico, y sus respectivos soportes, así como el informe final de la ejecución de los trabajos realizados. Los informes se deberán presentar según las exigencias del Manual de Interventoría de la Secretaría de Infraestructura y Minas, adoptado según Resolución No 169 de 2007 y los alcances delimitados en las funciones de Supervisión e Interventoría del Manual de Contratación del Departamento de Nariño.	SI	Mpio en proceso de contratación de Obra Civil e Interventoría
14. Disponer, en el evento que se requiera, de los recursos que hagan falta para la culminación del proyecto, independientemente del valor aportado al presente convenio, ya sea que el aumento en el valor del proyecto se produzca por el transcurso del tiempo, la mora en su ejecución o imprecisiones o errores en los valores proyectados en la formulación. Se debe aclarar que las cantidades finales del proyecto, serán las resultantes de los estudios y diseños que se adelantarán dentro del alcance de presente convenio interadministrativo.	N/A	Mpio en proceso de contratación de Obra Civil e Interventoría
15. Pactar en los contratos que sean necesarios para cumplir con el objeto del presente convenio, las garantías de Cumplimiento, Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo, Estabilidad y Calidad de la Obra, Calidad del servicio y Responsabilidad Civil Extracontractual, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, así como exigir su actualización y ajustes cuando se requiera.	SI	Mpio en proceso de contratación de Obra Civil e Interventoría
16. Adelantar los procedimientos administrativos de declaratoria de incumplimiento, para aplicar cláusulas excepcionales o para imponer multas al contratista de estudios, diseños y obra cuando resulte pertinente y necesario.	SI	Mpio en proceso de contratación de Obra Civil e Interventoría
17. Reintegrar los recursos aportados por el Departamento, no ejecutados, ni comprometidos en caso de que los hubiere. En caso de cumplimiento parcial del objeto del convenio los valores no ejecutados se imputarán al aporte del Departamento y deberán ser restituidos a esta entidad, en la cuenta bancaria que ella indique.	Convenio en ejecución	Mpio en proceso de contratación de Obra Civil e Interventoría
18. Mantener al Departamento de Nariño, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra el Departamento este podrá requerir al	Convenio en ejecución	Mpio en proceso de contratación de Obra Civil e Interventoría

Municipio de Túquerres para que lo mantenga indemne.		
19. El Municipio de Túquerres, se hará responsable de las estimaciones y la propuesta de solución técnica con los cuales formuló el presente proyecto, y de todas las situaciones de orden legal que de estos se deriven.	Convenio en ejecución	Mpio en proceso de contratación de Obra Civil e Interventoría
20. El Municipio de Túquerres, deberá adelantar toda la gestión y trámites necesarios para la consecución de los permisos ambientales que correspondan ante la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO, si estos son necesarios.	Convenio en ejecución	Mpio en proceso de contratación de Obra Civil e Interventoría
21. El Municipio de Túquerres aportará la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,00)	SI	
22. El municipio deberá aplicar la Tasa Pro Deporte y Recreación a los contratos celebrados con terceros y derivados de los recursos transferidos a través del presente convenio.	Mpio en proceso de contratación	Mpio en proceso de contratación de Obra Civil e Interventoría
23. Recaudar la tasa Pro-deporte departamental correspondiente al 2%, y reintegrar dicho valor al Departamento a la cuenta que el mismo disponga para el tramite al momento de ser requerido. Los reintegros de estos recursos se deberán realizar una vez se suscriba el acta de inicio del contrato de obra debidamente suscrito por el Municipio.	Mpio en proceso de contratación	Mpio en proceso de contratación de Obra Civil e Interventoría
24. EL MUNICIPIO deberá adelantar los procesos de selección pertinentes de conformidad con los documentos técnicos y presupuesto que hacen parte integral del presente convenio y previo a la autorización por parte del supervisor y el Grupo de Análisis de Costos y Razonabilidad Financiera de Contratación del Departamento de Nariño.	Mpio en proceso de contratación	Mpio en proceso de contratación de Obra Civil e Interventoría

B. ESTADO DE EJECUCIÓN Y AVANCE

El Convenio actualmente se encuentra: **En ejecución** con un porcentaje de AVANCE del **0,0%**.

C. GARANTÍAS

SE EXIGEN GARANTÍAS	**SI (X)**	**NO ()**

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

NOMBRE DE LA ASEGURADORA	Aseguradora Solidaria de Colombia
N. DE PÓLIZA	436-47-994000058903 - Anexo 4

PROCESO ASOCIADO: **GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**	**DEPENDENCIA ASOCIADA:** **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC**

AMPAROS	%		VALOR	VIGENCIA	
				DESDE	HASTA
Vigencia Cumplimiento	10	%	$ 71.289.197,30	15/11/2023	15/12/2024
Vigencia Manejo Anticipo	100	%	$ 273.156.789,00	15/11/2023	15/12/2024

D. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

A la fecha del presente informe, se certifica que: Durante el presente período no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato.

E. SANCIONES:

A la fecha del presente informe, se certifica que: Durante el presente período no se han presentado sanciones en el desarrollo del contrato.

TIPO DE SANCIÓN		FECHA DEL ACTO ADMINISTRATIVO	VALOR DE LA SANCIÓN IMPUESTA
Multa	()	N.A.	
Cláusula Penal	()	N.A.	
Caducidad	()	N.A.	

F. ANEXOS

Se adjuntan al presente informe los siguientes soportes:

- ✓ Oficio de solicitud del municipio de Túquerres.

G. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

En mi calidad de supervisor y teniendo en cuenta que el Departamento de Nariño el día 28 de junio de 2023, el Departamento de Nariño suscribió el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. No.GN3440-2023 el cual tiene por objeto: "Aunar esfuerzos institucionales a través del aporte de talento humano, recursos económicos, técnicos y administrativos, entre el Departamento de Nariño y el Municipio de Túquerres para contribuir a la ejecución del proyecto denominado: "ADECUACION Y MEJORAMIENTO LOCTIVO DE LA PLAZA SAN SEBASTIAN EN EL MUNICIPIO DE TÚQUERRES, NARIÑO", me permito presentar informe a fin de realizar la modificación en consideración a lo siguiente:

"(...) Que mediante oficio SOPV-0510-2024 del 30 de mayo de 2024 y radicado mediante correo electrónico a la Secretaría de Infraestructura y Minas con los soportes respectivos en el cual el Dr. Luis Fernando Leyton actuando en calidad de Alcalde del municipio de Túquerres solicita se prorrogue el Convenio Interadministrativo No. GN3440-2023, bajo el siguiente argumento:

Mediante oficio SOPV-0334-2024 radicado el 8 de abril de 2024, el Municipio de Túquerres solicitó formalmente la prórroga del convenio por cinco (5) meses adicionales, teniendo en cuenta que el plazo actual vence el próximo 15 de junio de 2024.

Actualmente, y considerando que el proceso de contratación de obra está por terminar, y que se estima su adjudicación para el día diecinueve (19) de junio, y su celebración dentro de los cinco (5) días posteriores; y que el proceso de interventoría se encuentra en estado de borrador, estimando su adjudicación para el día veintisiete (27) de junio, e igualmente su celebración dentro de los cinco (5) días posteriores, es crucial gestionar la modificación a la solicitud prórroga para el convenio GN-3440-2023, por parte de nuestras dependencias. La solicitud de prórroga debe contemplar la adición de SEIS (6) meses (y no cinco) al convenio, permitiendo la finalización adecuada de los procesos de contratación y ejecución. Esta extensión propuesta abarcaría desde el 16 de junio hasta el 16 de diciembre de 2024, facilitando la culminación de las actividades contractuales necesarias para el proyecto "ADECUACION Y MEJORAMIENTO LOCATIVO DE LA PLAZA SAN SEBASTIAN EN EL MUNICIPIO DE TÚQUERRES, NARIÑO". La gestión de esta prórroga es esencial para garantizar la correcta ejecución y cierre de los contratos dentro de un marco temporal viable, evitando posibles incumplimientos contractuales debido a restricciones de tiempo.

Por lo anterior, comedidamente solicito su valiosa gestión para que se dé trámite urgente a la solicitud de prórroga del Convenio Interadministrativo No. GN-3440-2023, teniendo en cuanta los nuevos plazos solicitados mediante el presente oficio, con el fin de poder dar continuidad al proyecto y evitar retrasos en su ejecución.

Se adjunta tabla actualizada con el detalle de la distribución del tiempo total requerido para las respectivas actividades generales relacionadas con el desarrollo del convenio:

CRONOGRAMA CONTRATACION Y EJECUCION DE CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORIA	
Prórroga solicitada convenio GN-3440-2023	Seis (6) meses -Desde 16 de Junio hasta 16 de Diciembre de 2024
CONTRATO DE OBRA	
Adjudicación de Obra	19 de Junio
Contratación de Obra (5 días)	Desde el 19 hasta el 24 de junio
Ejecución contractual (90) días	Desde el 24 de junio hasta el 24 de Septiembre
Proceso de liquidación	Desde el 24 de Septiembre hasta el 16 de diciembre
CONTRATO INTERVENTORIA	
Adjudicación de interventoría	27 de junio
Contratación de interventoría (5 días)	Desde el 27 de Junio hasta el 2 de octubre de 2024
Ejecución contractual (90 días)	Desde el 2 de julio hasta el 2 de octubre de 2024
Proceso de liquidación	Desde el 2 de octubre hasta el 16 de diciembre de 2024
Total	**Seis (6) meses**

De conformidad con lo anteriormente establecido, en calidad de Supervisor y como Secretaria de Infraestructura y Minas, considero que es VIABLE la prórroga del convenio interadministrativo No. GN3440-2023 hasta el 14 de diciembre de 2024.

H. CONSTANCIAS

Como supervisor de este contrato certifico que:

a) He cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato.

b) Se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, información que se puede constatar en las planillas adjuntas al presente informe.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, el 6 de junio de 2024.

GABRIEL FERNANDO OSEJO
Secretario de Infraestructura y Minas
Gobernación de Nariño

Revisó:

LUIS ALBERTO CASTILLO
Subsecretario de Infraestructura y Vías
Gobernación de Nariño

Proyectó:

Astrid Lorena Delgado C.
Profesional Universitaria
Secretaria de Infraestructura y Minas
Gobernación de Nariño

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **98.136.026**

LEITON LOPEZ

APELLIDOS

LUIS FERNANDO

NOMBRES



FIRMA

Powered by CamScanner



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **31-AGO-1979**

TUQUERRES
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

31-OCT-1997 TUQUERRES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-2314200-01081624-M-0098136026-20190708 **0066**100096A 1 9909046610

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Powered by CamScanner


REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase
7908113206
LEYTON LOPEZ
LUIS FERNANDO
PERTENECE AL EJERCITO DE
1A. LINEA 2020
31 DIC
2A. LINEA 2019
31 DIC
3A. LINEA 2029
31 DIC
PROFESION BACHILLER
FECHA EXP

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 11 de junio de 2024, a las 12:05:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	98136026
Código de Verificación	98136026240611120512

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 11 de junio de 2024, a las 12:11:14, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8000991529
Código de Verificación	8000991529240611121114

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 248524206

PIB
10:54:23

Bogotá DC, 11 de junio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS FERNANDO LEITON LOPEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 98136026:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 248524348

PIB
10:55:31

Bogotá DC, 11 de junio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MUNICIPIO DE TUQUERRES identificado(a) con NIT número 8000991529:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/05/2024 08:28:31 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **98136026 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **93208945** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 98136026 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 11/06/2024 11:00 AM

Código Verificación: **WSQMZHL1ET**

Válida hasta: **09/09/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 . Actualización

4. Número de formulario 14969894768

(415)7707212489984(8020) 000001496989476 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 0 9 9 1 5 2	9	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO DE TUQUERRES

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Túquerres 8 3 8

41. Dirección principal
CR 14 CL 16 ESQ

42. Correo electrónico contabilidad@tuquerres-narino.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 7 2 7 5 9 7 0	3 1 7 5 1 2 6 5 9 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	2 0 0 5 0 1 1 4						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 8 9 1 4 4 2

07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 4 61. Fecha 2024 - 01 - 09 / 12 : 04: 04

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LOPEZ SALAZAR HERNAN ALBERTO

985. Cargo Gestor III

Fecha generación documento PDF: 09-01-2024 12:04:11PM

CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14969894768

(415)7707212489984(8020) 000001496989476 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 9 9 1 5 2	9	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 6	
72. Número	2 8	
73. Fecha	1 8 4 6 0 6 0 8	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	5 2	
79. Ciudad/Municipio	8 3 8	
Vigencia		
80. Desde	1 9 4 6 0 6 0 8	
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría General de la República — 1 3

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 4	2 0 2 4 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 09-01-2024 12:04:11PM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14969894768

(415)7707212489984(8020) 000001496989476 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 9 9 1 5 2	9	Impuestos y Aduanas de Pasto	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 8 1 3 6 0 2 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LEITON	LOPEZ	LUIS	FERNANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 09-01-2024 12:04:11PM

985. Cargo Gestor III

Fecha generación documento PDF: 09-01-2024 12:10:30PM

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14969894768

(415)7707212489984(8020) 000001496989476 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 9 9 1 5 2	9	Impuestos y Aduanas de Pasto	4

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 7 4 1 0 7 2 9		1 6 2 8 1 6 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
PORTILLA	RODRIGUEZ	MIRIAM	JOHANA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 1 0 2 0 2

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 09-01-2024 12:04:11PM

Powered by CamScanner

ACUERDO Nº 003.
(11 de enero del 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA TEMPORALMENTE AL ALCALDE MUNICIPAL DE TÚQUERRES - NARIÑO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS CON DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO A NIVEL MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TÚQUERRES - NARIÑO, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Nacional y el Art. 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29, Ley 1551 de 2012, y:

CONSIDERANDO

Que, el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Nacional de Colombia, en concordancia con el artículo 18 de la ley 1551 de 2012, dentro de las funciones de los Concejos Municipales señala: **"autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que le corresponden al concejo".**

Que, el numeral 1° del Literal a) del artículo 29 de la ley 1551 de 2012 modificatorio del artículo 91 de la ley 136 de 1994 establece como función del Alcalde en relación al Concejo Municipal, la de **"Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue conveniente para la buena marcha del municipio".**

Que, de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Nacional en concordancia con el artículo 2 de la misma obra, los municipios están instituidos para prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes a fin de contribuir a la promoción de la prosperidad general, la garantía de los derechos y deberes consagrados en la Constitución y la vigencia de un orden justo.

Que, para cumplir con los anteriores propósitos el Ejecutivo Municipal debe contar con mecanismos administrativos ágiles y eficientes que le permitan ejercer las atribuciones y competencias asignadas por la constitución y la ley al municipio, alcázar los propósitos institucionales y de gobierno y acceder a los recursos de inversión que conceden los diferentes organismos de los niveles Internacional, Nacional, Departamental y Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: El ejecutivo municipal presentara un informe de los convenios y/o contratos que celebre al concejo Municipal, cuando este se lo solicite y en todo caso presentara informe de los mismos al finalizar la vigencia del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y posterior sanción.

SANCIONESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en el salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Túquerres a los diecisiete (17) días del mes de Enero del año dos mil veinticuatro (2024).

FIDENCIO HERNANDO MAINGUAL G.
Presidente H.C.M.T.
Correo: fmaingual115@gmail.com
Cel.3103890900

BRIYID ELIZABETH PISCAL RODRIGUEZ
Secretaria General H.C.M.T.
correo: elizabeth.piscal@hotmail.com
Cel. 3177540111

LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE TÚQUERRES DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Hace constar:

Que el proyecto de acuerdo radicado internamente **003**

"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA TEMPORALMENTE AL ALCALDE MUNICIPAL DE TÚQUERRES - NARIÑO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS CON DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO A NIVEL MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL".

El cual relacionamos, recibió los debates reglamentarios así:

PRIMER DEBATE: 14 de enero de 2024
SEGUNDO DEBATE: 17 de enero de 2024

Dado en el despacho del Honorable Concejo Municipal de Túquerres, dieciocho (18) días de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Atentamente,

FIDENCIO HERNANDO MAINGUAL G.
Presidente H.C.M.T.
Correo: fmaingual115@gmail.com
Cel.3103890900

BRIYID ELIZABETH PISCAL RODRIGUEZ
Secretaria General H.C.M.T.
correo: elizabeth.piscal@hotmail.com
Cel. 3177540111

Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE TUQUERRES
NIT 800099152-9

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TÚQUERRES
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COMUNIDAD

SECRETARIA, 19 de enero de 2024 se recibe del honorable concejo Municipal el acuerdo No. OO3 de 11 de enero de 2024 **POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA TEMPORALMENTE AL ALCALDE MUNICIPAL DE TUQUERRES–PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS CON DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, DE DERECHO PUBLICO O PRIBADO A NIVEL MUNICIPAL, DEPARTAMNETAL NACIONAL E INTERNANCIONAL**

WILMER ANDRES PEREZ
Secretario de Gobierno

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

ORDENA:

SANCIONESE EL ACUERDOP No. 003 de 11 de enero de 2024 **POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA TEMPORALMENTE AL ALCALDE MUNICIPAL DE TUQUERRES–PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS CON DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, DE DERECHO PUBLICO O PRIBADO A NIVEL MUNICIPAL, DEPARTAMNETAL NACIONAL E INTERNANCIONAL**

CUMPLASE

LUIS FERNANDO LEITÓN LÓPEZ
ALCALDE MUNICIPAL DE TÚQUERRES

EL SUSCRTO SECRETARIO DE GOBIERNO Y COMUNIDAD HACE CONSTAR

Que el acuerdo No. 003 del 11 de enero de 2024 **POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA TEMPORALMENTE AL ALCALDE MUNICIPAL DE TUQUERRES–PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS CON DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, DE DERECHO PUBLICO O PRIBADO A NIVEL MUNICIPAL, DEPARTAMNETAL NACIONAL E INTERNANCIONAL**

FUE PUBLICADO EN LA CARTELERA MUNICIPAL, DURANTE LOS DÍAS 19, 22 Y 23 DE ENERO DE 2024, FIJADO UNA COPIA DEL MISMO

Se firma a los 24 días del mes de enero de 2024

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE TUQUERRES

HACE CONSTAR

Que, Acuerdo No. 003 de enero de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA TEMPORALMENTE AL ALCALDE MUNICIPAL DE TUQUERRES–PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS CON DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, DE DERECHO PUBLICO O PRIBADO A NIVEL MUNICIPAL, DEPARTAMNETAL NACIONAL E INTERNANCIONAL" *Se publicó en la cartelera de la Secretaría de Gobierno y Comunidad los días 19,22 Y 23 de enero de 2024*

Túquerres, 24 de enero de 2024.

WILMER ANDRES PEREZ

Secretario de Gobierno y Comunidad

Proyecto: C.D.B.F contratista

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E-27

LOS MIEMBROS DE LA COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, LUIS FERNANDO LEITON LOPEZ identificado con C.C. No. 98.136.026 ha sido elegido ALCALDE por el Municipio de TUQUERRES-NARIÑO, para el Período Constitucional de 2024 al 2027, por el PARTIDO "TUQUERRES, ES TIEMPO DE SER MEJORES".

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en TUQUERRES (NARIÑO), el miércoles 01 de noviembre del año 2023.

DIANA CAROLINA DE LA ROSA ERASO
HECTOR EDMUNDO BASTIDAS IBARRA
MIEMBROS DE LA COMISION ESCRUTADORA

JAURO MANUEL BURBANO LOPEZ
Secretario Comisión Escrutadora
Registrador Municipal del Estado Civil

Powered by CamScanner

ACTA DE POSESION DEL DOCTOR: LUIS FERNANDO LEITON LOPEZ, COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TÚQUERRES-NARIÑO.

En el Municipio de Túquerres, hoy veintinueve (29) de Diciembre del año dos mil veintitrés (2023), siendo las 9 y media de la mañana, ante Mi **JULIO ALEXANDER DELGADO ENRIQUEZ**, Notario Segundo del Circulo de Túquerres, el Doctor **LUIS FERNANDO LEITON LOPEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.136.026 de Túquerres (N), con el fin de tomar posesión del Cargo de ALCALDE MUNICIPAL DE TUQUERRES - NARIÑO, para el cual ha sido elegido mediante sufragio popular, el día 29 de octubre del 2023, para el periodo comprendido entre el primero (01) de enero del año Dos mil veinticuatro (2024) al treinta y uno de Diciembre del Dos mil veintisiete (2027). Para efecto el suscrito Notario le recibió el juramento en los siguientes términos: ¿Jura Ud. ante Dios y promete al pueblo cumplir fielmente la constitución, las leyes de Colombia, Las Ordenanzas y los Acuerdos? El Doctor **LUIS FERNANDO LEITON LOPEZ**, respondió: "Si Juro" . El señor Notario le manifiesta: Si así lo hiciere, Dios, la Patria y el pueblo de Túquerres lo premie y si no él y ellos os lo demande". Para legalizar la presente acta, el posesionado presento los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía No. 98.136.026 expedida en Túquerres.
- Juramento sobre el monto de sus bienes y rentas, las del cónyuge e hijos no emancipados.
- Certificado consulta de antecedentes judiciales.
- Certificado de antecedente disciplinario Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Contraloría General de República.
- Certificado de Seguridad Social.
- Credencial que acredite la elección de Alcalde.
- Certificado de asistencia al seminario de inducción para alcaldes expedido por la Escuela Superior de Administración Pública. ESAP.
- Declaración de bienes y rentas – Formato SIGEP.
- Hoja de vida SIGEP – aprobado.
- Declaración juramentada que conste la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades para el ejercicio del cargo.
- Certificado Médico de aptitud física y mental.
- Certificado o tarjeta de su situación Militar.
- Declaración de no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario REDAM.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se la da por terminada y leída que le fue el posesionado la aprobó en todas sus partes y para constancia la firma ante mí el Suscrito Notario que doy fe.

NOTA: Sus efectos legales tendrá vigencia a partir del día primero de enero del año dos mil veinticuatro (2024)

El Posesionado: LUIS FERNANDO LEITON LOPEZ

El Notario: JULIO ALEXANDER DELGADO ENRIQUEZ.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JULIO ALEXANDER DELGADO ENRIQUEZ
NOTARIO SEGUNDO
NOTARIA SEGUNDA CIRCULO DE TUQUERRES

Powered by CamScanner

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT. 860.524.654-6

Somos la Décima Segunda Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar — COLOMBIA 2025

Somos la Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar — AMÉRICA LATINA 2025

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4361947361

PÓLIZA No: 436 - 47 - 994000058903 ANEXO: 5

AGENCIA EXPEDIDORA: **PASTO** COD. AGENCIA: 436 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN	DIA	MES	AÑO
	13	06	2024

FECHA DE IMPRESIÓN	DIA	MES	AÑO
	14	06	2024

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **MUNICIPIO DE TUQUERRES** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.099.152-9**

DIRECCIÓN: CARRERA 14 CL16 CIUDAD: TÚQUERRES, NARIÑO TELÉFONO: 3153037849

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **DEPARTAMENTO DE NARIÑO** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.103.923-8**

BENEFICIARIO: **DEPARTAMENTO DE NARIÑO** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.103.923-8**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	15/11/2023	15/06/2025	71,289,197.30
ANTICIPO	15/11/2023	15/06/2025	273,156,789.00

BENEFICIARIOS
NIT 800103923 - DEPARTAMENTO DE NARIÑO

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO:

OBJETO DE LA GARANTIA*

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. GN3440-2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL MUNICIPIO DE TUQUERRES (N) CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES A TRAVÉS DEL APORTE DE TALENTO HUMANO, RECURSOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS, ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL MUNICIPIO DE TÚQUERRES PARA CONTRIBUIR A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO LOCATIVO DE LA PLAZA SAN SEBASTIÁN EN EL MUNICIPIO DE TÚQUERRES, NARIÑO.

==========
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE MODIFICA LA VIGENCIA INICIAL DEL CONVENIO SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 15/11/2023.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS PERMANECEN VIGENTES.-

==========
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ANEXO MODIFICATORIO 01 DE FECHA S/N AL CONVENIO INICIAL SE INCREMENTA EL VALOR A $ 712.891.973. SE ACLARA QUE EL VALOR ASEGURADO DEL AMPARO DEL BUEN MANEJO DEL ANTICIPO ES $ 273.156.789,43.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS PERMANECEN VIGENTES.-

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***344,445,986.30	$ ********1,545,760	$*****5,000.00	$ ******294,644	$ ********1,845,405

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
NARVAEZ ASESORES DE SEGUROS LTDA	10776	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN : HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

LAS CONDICIONES GENERALES DE SU PÓLIZA SE PUEDEN DESCARGAR DE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. ASEGURADORA SOLIDARIA PENSANDO EN SU TRANQUILIDAD, LO INVITA A VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000436194736

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CADB267A0F07FD7E57

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano *** Dirección:** Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá *** Teléfono:** (601) 7919180
Fax: (601) 7919180 *** Celular:** 312 342 6229 *** Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Compañía de Seguros
Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento
GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: PASTO COD. AGENCIA: 436 RAMO: 47 No PÓLIZA: **994000058903** ANEXO: 5

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **MUNICIPIO DE TUQUERRES** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.099.152-9**

ASEGURADO: **DEPARTAMENTO DE NARIÑO** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.103.923-8**

BENEFICIARIO: **DEPARTAMENTO DE NARIÑO** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.103.923-8**

TEXTO ITEM 1

==========
ANEXO INFORMATIVO
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE DA INGRESO AL MODIFICATORIO No. 02, REFERENTE A LA ACTUALIZACION DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA VIGENCIA 2024, EN ARAS DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO GN3440-2023, LA CUAL NO GENERA MOVIMIENTO A LA POLIZA ARRIBA CITADA.
LOS TERMINOS Y CONDICIONES PERMANECERAN VIGENTES.

SE MODIFICA LA PRESENTE POLIZA DE ACUERDO AL ANEXO MODIFICATORIO No. 3, REFERENTE EN PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO GN 2440-2023, POR EL TERMINO DE 6 MESES.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS PERMANECERAN VIGENTES.

CLIENTE